1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** GERENCIA DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.901.600).**
Prórroga	**X**	Desde el 30 de septiembre al 20 de diciembre de 2023
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° STM-CPS-077-2023	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL COMPONENTE ECOLÓGICO CON ENFOQUE EN FLORA Y FAUNA.*
CONTRATISTA	JHON PEDRO COMETA HORTUA
CÉDULA	7.702.077 DE NEIVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2023
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.448.000)
PLAZO	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR	JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	30 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSIÓN NO. 1	20 DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE SUSPENSIÓN	ENTRE EL 29 DE AGOSTO DE 2023 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SUSPENSIÓN NO. 2	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
PERÍODO DE SUSPENSIÓN NO. 001	ENTRE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2020/004250300/2409025 Estrategia Cuida Vida
	RUBRO:	1123/1-0100/2320202008/5/234/CC/ SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.901.600).**
	VALOR CDP:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($13.224.000).**
	No. y FECHA CDP:	7100043038 del 26 de septiembre de 2023
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($38.349.600).

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	2 MESES y 21 DÍAS.
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

1. El contrato se ha ejecutado a cabalidad por la contratista, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales, tal y como se evidencia en los informes de ejecución presentados.
2. El contrato se encuentra ejecutado en un 83,33%, evidenciándose un correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
3. La Secretaría busca consolidar y materializar alianzas estratégicas eficientes entre organizaciones públicas y privadas a través de la asistencia técnica y profesional en el territorio y en diferentes áreas de conocimiento que le permitan generar acciones de impacto tendientes a definición e identificación de indicadores y codificaciones de los tramos viales a cargo del Departamento como respuesta a la necesidad planteada en el marco de la fase diagnostica del Plan Maestro de Movilidad para la Región, garantizando así una mejora significativa en la estrategia de movilidad segura y sostenible y un adecuado ordenamiento de la infraestructura vial.
4. Es importante mencionar que la Gerencia de Planeacion de trasporte e infraestructura, dentro de la Secretaria es el área encargada de, entre otras, promover, orientar y participar en la formulación de políticas, planes, políticas, programas, estudios y proyectos de inversión en el sector de su competencia, junto con las entidades pertinentes, adelantar las acciones requeridas en materia de infraestructura, para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Departamental de Trasporte y Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes.
5. En lo concerniente al capítulo especial del componente ecológico, específicamente, en lo que respecta al área de flora y fauna, es vital para garantizar no solo las metas propuestas dentro del plan de desarrollo “Cundinamarca Región que Progresa”, sino además poder tener acompañamiento profesional en el área ambiental, ecológica que encamine esfuerzos a cumplir los megaproyectos que en materia de movilidad y trasporte este Gobierno Departamental se ha trazado.
6. Así las cosas, es vital contar con el apoyo necesario para realzar acercamientos con los Municipios para identificar el tipo d flora y fauna existentes en los territorios asignadas, mediate la realización de acciones de acompañamiento e identificación de información relevante e importante que propenda por la protección y prevención de la flora y la fauna existente en el Departamento, brindar asistencia técnica a los municipios asignados para acompañar y desarrollar estrategias de sensibilización vial a los diferentes actores viales, mediante acciones de sensibilización encaminadas a generar el reconocimiento de la flora y la fauna; todo lo anterior con el fin de visibilizar las diferentes estrategias deseñadas por STMC para mejorar la movilidad en el departamento.
7. Como es de su conocimiento, la Gerencia de Planeación, Trasporte e Infraestructura no cuenta con el personal tanto profesional como técnico necesario para realizar este tipo de acciones, por ellos, es vital poder tener la continuidad de este contrato durante el tiempo señalado.
8. El contrato dispuesto a adición y prorroga ha venido siendo cumplido con eficiencia y calidad, sin embargo, el plazo inicial pactado no es considerado lo suficiente para alcanzar las actividades previstas en el marco del cumplimiento de la meta establecida para la formulación del Plan Maestro de Movilidad del Departamento, unido a ello, es de mencionar que el contratista también ha cumplido con sus obligaciones legales y jurídicas de carácter general inmersas en el contrato, tales como: pagos a la seguridad social, presentación de cuenta de cobro, entre otras.

3.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

1. La adición y prórroga para realizarse conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no supera el 50% del valor inicial del contrato.
2. La presente modificación atiende los principios consagrados en la Ley y en a la jurisprudencia que rezan en el Estado Colombiano en materia contractual, es así como el plazo a prorrogar es de dos (02) meses y veintiún (21) días, tiempo que no supera el 50% del plazo inicial de contrato, el cual estaba previsto en seis (06) meses.
3. Del mismo modo el valor a adicionar guarda la proporcionalidad y no supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual se contempla once millones novecientos un mil seiscientos pesos M/CTE ($11.901.600), toda vez que el valor a modificar comprende la suma once millones novecientos un mil seiscientos pesos M/CTE ($11.901.600).
4. Se deja evidencia que se han revisado los soportes correspondientes por parte del contratista al sistema de seguridad social y que este contrato, en su modalidad, no se encuentra sujeto al amparo de pólizas de cumplimiento.

3.3 Justificación financiera:

La adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **7100043038 del 26 de septiembre de 2023**, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($13.224.000).**

ANEXOS:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2794421&isFromPublicArea=True&isModal=False*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* **7100043038 del 26 de septiembre de 2023**
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *Planillas de pago de seguridad social*

SUPERVISOR,

JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN
Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyectó: Jorge Enrrique Pinzón Pinzón – Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura STMC